

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

OLIMAR S.A., es una sociedad anónima, constituida en el Ecuador en el año de 1.994 con domicilio cantón Manta, provincia de Manabí. Su principal actividad es la conservación y envasado de crustáceos o moluscos mediante congelado, cocción en salsas, inmersión en vinagre y en salmuera.

POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2. Estado de cumplimiento

Los estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados consolidados de situación financiera de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre del 2011, han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

2.1 Los estados financieros consolidados de OLIMAR S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre del 2012, los cuales fueron emitidos por la Compañía con fecha 09 de abril del 2013, fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales fueron considerados como los principios de contabilidad previos (NEC anteriores), tal como se define en la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, en lo relacionado a la preparación del estado consolidado de situación financiera de acuerdo a NIIF al 1 de enero del 2011. Las NEC anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF.

2.2 Estos estados financieros consolidados presentan razonablemente la posición financiera de OLIMAR S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre del 2012, los resultados de las operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

2.3 La preparación de los presentes estados financieros consolidados en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

OLIMAR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

(Expresado en dólares)

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros consolidados. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2012, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan

2.4 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

2.5 Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconocen como ingresos de inversiones y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultaría inmaterial. El período de crédito promedio sobre la venta de bienes es de 120 días.

Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización. Dicha provisión se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.6 Inventarios

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Son valuados con el método del costo promedio ponderado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición. Los inventarios incluyen una provisión para reconocer pérdidas por obsolescencia, la cual es determinada en función de un análisis de la posibilidad real de utilización en la producción o venta. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para la venta, Caja y bancos.- Constituye efectivo en caja y depósitos en bancos.

2.8 Propiedades, planta y equipo**2.8.1 Medición en el momento del reconocimiento**

Las partidas de propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como costo de las partidas de propiedades, planta y equipo, los costos por préstamos de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta.

Método de depreciación, vidas útiles y valores residuales

El costo o valor revaluado de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo, las vidas útiles y valores residuales usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Item</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Edificios	30 - 40
Vehículos	6 - 8
Muebles y enseres y equipos de oficina	12
Equipos de computación	5 - 7
Mejoras a propiedades arrendadas	8 - 10
Planta y equipo	12 - 15
Equipo bajo arrendamiento financiero	5

Valuación de activos fijos.-Al costo de adquisición, el costo de los activos fijos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de, 10 para muebles y enseres, equipos de oficina, instalaciones, equipos de operación, 3 para equipos de computación, y 5 para vehículos

Reconocimiento de Ingresos y Gastos.-Los ingresos se reconocen según el método de realización, mientras que los costos y gastos en los que se ha incurrido se registran con base en el método del efectivo en la primera instancia y para efecto de balances mensuales se considera ciertos rubros como provisiones.

Impuesto A La Renta.-La provisión para impuesto a la renta está constituida a la tasa del 23% sobre la base imponible determinada en la Nota 13. Este tributo es registrado con cargo a los resultados del período en que se devenga.

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Si bien el proceso de dolarización incorpora al dólar de los Estados Unidos de América como una moneda estable, la variación en los índices de precios al consumidor en la República del Ecuador, ha tenido como efecto incrementar ciertos importes incluidos en los estados financieros adjuntos por el año terminado el 31 de diciembre del 2012. Por lo tanto el análisis de tales estados financieros debe hacerse considerando tal circunstancia.

A. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	<u>(En dólares)</u>	
A). Efectivo Equivalente del Efectivo	2011	2012
Caja	0	161,93
Bancos	5.611	326.519
Total Efectivo	5.611	326.681

C. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar es como sigue:

C)Cuentas por Cobrar

	<u>(En dólares)</u>	
	2011	2012
Cientes Locales	653.623	351.993
Cientes del exterior	0	390.800
Cuentas por cobrar empleados	0	3.169
Cuentas por cobrar accionistas	0	2.000
Otras cuentas por cobrar	16.031	33.941
Total	669.654	781.903

(-)Provisión de Cuentas Incobrables	(2.574)	(2.574)
--	----------------	-----------------

OLIMAR S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Expresado en dólares)

E) Inventarios

	(En dólares)	
	2011	2012
Producto terminado	615.793	717.220
Materia prima	96.304	624.076
Suministros y materiales	0	141.920
Total	712.097	1.483.215

Resumen de Inventarios al 31 de Diciembre del 2013.

G. PAGOS ANTICIPADOS

Pagos Anticipados al 31 de Diciembre del 2013 es como sigue:

G) Pagos Anticipados

	(En dólares)	
	2011	2012
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Retención de IVA)	0	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo Compras	0	108.591
Crédito tributario 2012 (RENTA)	0	37
Impuestos	112.987	0
Anticipo de proveedores	0	440.601
Arriendos pagados por anticipado	0	1.000
Total	112.987	550.229

OLIMAR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(Expresado en dólares)

El detalle de Planta Propiedad y Equipo al 31 de Diciembre del 2012 es como sigue:

K. PROPIEDADES Y EQUIPOS

	Terrenos	Maquinarias y Equipos	Naves, bodegas y similares	Equipos de computación	Vehículos	Muebles y enseres	Total al costo	Depreciación Acumulada	Total
Saldo al 31 de Diciembre del 2012	240.689	2.835.212	1.061.183	76.262	163.745	38.240	4.415.331	(2.588.117)	1.827.214
Adiciones/Reclasificaciones	0	0	0	16.186	0	31.929	48.115	(451.276)	(403.161)
							0	0	0
Eliminaciones/Retiros	0	107.081	0	0	0	0	107.081	0	107.081
Saldo de Activos de socios							0	0	0
Saldo Al 31 de Diciembre del 2012	240.689	2.728.132	1.061.183,34	92.447,60	163.745,04	70.169,78	4.356.365,32	(3.039.393,09)	1.316.972,23

CC) CUENTAS POR PAGAR

El detalle al 31 de Diciembre del 2012 es como sigue:

CC) Cuentas por pagar	(En dólares)	
	2011	2012
Proveedores	460.616	485.343
Otras cuentas por pagar	158.281	601.851
Obligaciones bancarias	102.859	1.290
Obligaciones con el IESS	12.782	306.500
Obligaciones con el SRI	22.155	10.563
Beneficios a Empleados	0	0
Anticipos de Clientes	0	736.877
Provisiones	0	85.155
Total	756.693	2.227.578

OLIMAR S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Expresado en dólares)

FF) GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

El detalle al 31 de Diciembre del 2012 es como sigue:

FF) Gastos acumulados por pagar

	<u>(En dólares)</u>	
	2011	2012
Participación de trabajadores en las utilidades	2.033	57.409
Anticipo de Impuesto a la renta año 2013	0	71.809
<u>Impuestos por pagar</u>		
Impuesto a la renta por pagar año 2012	0	37
Retenciones fuente	0	0
Retenciones de IVA	0	0
Total	2.033	129.181

JJ) CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO**JJ) Cuentas por pagar largo plazo**

	<u>(En dólares)</u>	
	2011	2012
Accionistas	963.508	0
Mora Patronal	382.067	0
Cuentas Por Pagar Dario Echeverri	0	707.702
	1.345.575	707.702

LL01) CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía es de US\$ 40.400, cuyas acciones tiene un valor de US\$ 1,00

I. RESERVA LEGAL

En concordancia con la Ley de Compañías del Ecuador se debe destinar el 10% de la utilidad líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado.

OLIMAR S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE DEL 2012**

(Expresado en dólares)

2. IMPUESTO A LA RENTA.

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 23% sobre las utilidades sujetas a distribución. Existe la disposición legal de que el valor a pagar por impuesto a la renta del 2012, se tome de entre el impuesto a la renta causada y el anticipo del impuesto a la renta del año 2012 calculado y declarado, para efectos de la conciliación tributaria se considere el mayor.

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y utilidad gravable, es como sigue:

	(En dólares) 2012
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION TRABAJADORES E	
IMPUESTO A LA RENTA	382.726
15% Participación de Trabajadores en las utilidades	(57.409)
Utilidad Antes del Impuesto a la Renta	325.317
(+) Gastos no deducibles	32.586
Base imponible	357.903
23% Impuesto a la Renta	82.318
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio	(22.782)
(-) Anticipo del Impuesto a la Renta	(46.299)
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	14.087
(-) Crédito tributario de años anteriores	(21.045)
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas	(6.315)
Crédito tributario del ejercicio	(36,79)

3. APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)

Mediante Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 del 5 de noviembre de 2010 Publicada en el Registro Oficial No. 335 del 7 de diciembre de 2010. Determina la "CLASIFICACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EN EL ECUADOR".

Acoger la siguiente clasificación de las PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente:

VARIABLES	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRANDES EMPRESAS
Personal ocupado	De 1 a 9	De 10 a 49	De 50 a 199	≥200
Valor Bruto de Ventas Anuales	≤ 100,000	100,001 – 1,000,000	1,000,001 – 5,000,000	≥5,000,000
Monto de Activos	Hasta US \$ 100,000	De US \$ 100,001 hasta US \$ 750,000	De US \$ 750,001 hasta US \$ 3,999,999	≥US \$ 4,000,000

Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- **Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;**
- **Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,**
- **Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado).**

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior, al período de transición.

Las compañías y entes definidos en el artículo primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas.

Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, previa a la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción;

Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas;

Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011"

3. APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)

Mediante Resolución 08.G.DSC.10, fechada Noviembre 20 del 2008 la Superintendencia de Compañías emitió el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia.

A continuación se describe el cronograma de aplicación:

1. A partir del 1 de enero del 2010 aplicarán las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

2. A partir del 1 de enero del 2011 aplicarán las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

3. A partir del 1 de enero de 2012 aplicarán las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el Apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los periodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF;
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y Ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Adicionalmente se establece que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

4. REFORMAS LEGALES

En el Suplemento al Registro Oficial No. 583 publicado el 24 de noviembre del 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, los principales cambios, son los siguientes:

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Para el cálculo del impuesto a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la Adquisición, uso o propiedad de vehículos, hasta por un monto de US\$. 35.000, no serán deducibles los gastos sobre el exceso.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Estarán gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos cuya base Imponible sea de hasta US\$. 35.000.

IMPUESTOS AMBIENTALES

Se crea el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV), que grava el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, a excepción de aquellos vehículos destinados al transporte público y los directamente relacionados con la actividad productiva y comercial.

Se crea el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables, que grava con US\$. 0,02 por cada botella plástica no retornable embotellada. En el caso de bebidas importadas gravará al momento de su nacionalización.

Adicionalmente, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Para el cálculo del impuesto a la renta, serán deducibles adicionalmente los siguientes rubros:
Gastos incurridos por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, gastos en la mejora de productividad, gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.

Depreciación y amortización de adquisiciones de maquinarias y equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia, generación de energías renovables, la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Incremento neto de empleos por un periodo de cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas.

PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU ANTICIPO

Exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de este Código, así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, con el correspondiente pago de intereses, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores.

Se excluirá en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, adicionalmente los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones.

RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

En los pagos al exterior realizados por las sociedades, aplicarán la tasa de impuesto a la renta determinada para la sociedad como porcentaje de retención en la fuente del impuesto a la renta sobre dichos pagos.

Exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta para los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registrados y que devenguen intereses a las tasas establecidas por el Banco Central del Ecuador, otorgados por instituciones financieras del exterior, debidamente establecidas y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD).- Se establece la exoneración del impuesto a la salida de divisas en los siguientes casos:

Transferencia de dinero de hasta US\$. 1.000, que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.

Pagos realizados al exterior, por amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción y que devenguen intereses a las tasas referenciales

Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

A partir del 24 de noviembre del 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se incrementó del 2 % al 5 %, y establece presunción de pago y generación de este impuesto en los siguientes casos:

Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados como recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.

Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

El Impuesto la Salida de Capitales (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria.

5. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha del informe de los auditores independientes (Abril 15, 2013) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
